(34)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00601/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SCG/313/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSRPA/CSP/0318/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00007081
FECHA: 22-08-2019
HORA: 11:15
RECIBIÓ: Conz

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 7406/5696
Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Oficio número: **SCG/313/2019**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019

601

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/366/2019, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, notificado el veinticinco siguiente, mediante el cual solicita se informe la atención al **Punto de Acuerdo** aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en fecha diecinueve de junio del presente año, que textualmente dispone:

> ***"Primero.-*** *La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Alcalde en Coyoacán Manuel Negrete Arias; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial para que remita cada una un informe pormenorizado sobre los permisos y autorizaciones otorgados para la construcción del desarrollo inmobiliario del predio ubicado en Calzada la Virgen número 2057, Colonia CTM VI. En caso de encontrar irregularidades se pide al Alcalde en Coyoacán que se suspenda la ejecución de la obra y se revoquen cualquier permiso que haya sido otorgado de manera ilegal; dando vista de lo anterior a la Secretaría de la Contraloría y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.*
>
> ***Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México*** *para que en el ámbito de su competencia* ***inicie una investigación sobre los permisos y autorizaciones con los que se construye el desarrollo inmobiliario en el predio ubicado en Calzada la Virgen número 2057, Colonia CTM VI, alcaldía Coyoacán; en caso de encontrar irregularidades en su otorgamiento se pide proceder a aplicar las sanciones correspondientes****; así mismo se solicita que de encontrarse ante posibles* ***hechos constitutivos de delito se de vista a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México*** *para que proceda conforme a derecho corresponda."*

[Texto entre corchetes y énfasis, dado por quien suscribe]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
19 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:40

Al respecto, de conformidad con los artículos 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28 fracciones V y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 136 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con Órganos Internos de Control adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General, con atribuciones para investigar actos u omisiones de personas servidoras públicas de la Administración Pública o particulares vinculados con ellas, que pudieran constituir faltas administrativas, así como substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia. Es en ese contexto Constitucional de forzosa correspondencia entre un órgano fiscalizador por cada ente público de la Ciudad de México, que la Secretaría de la Contraloría General emprendió las investigaciones conducentes a fin de cumplimentar los resolutivos del Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en fecha diecinueve de junio del presente año.

En ese sentido, le informo que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda radicó el expediente número CI/SVI/D/213/2019 en el que se desarrolla la investigación tendiente a conocer la presunta existencia de faltas administrativas y, en caso de estar ante hechos constitutivos de delitos, se dará vista a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para que inicie las carpetas de investigación correspondientes.

Por cuanto hace al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, con fecha 01 de julio de 2019, emitió el acuerdo de radicación del expediente de investigación OIC/COY/D/331/2019, y solicitó a las áreas respectivas de la Alcaldía de Coyoacán la información y documentación necesaria para determinar la existencia de posibles irregularidades derivadas en el otorgamiento de los permisos y autorizaciones con los que se construye el Desarrollo Inmobiliario en predio ubicado en Calzada de la Virgen número 2057, colonia CTM VI, en esa demarcación.

Es importante señalar que aún no concluyen las etapas de investigación, en los Órganos Internos de Control, razón por la cual, hasta agotar las diligencias respectivas de investigación se podrá contar con elementos de hecho y de derecho para la calificación de una conducta, y en su caso, para la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Por lo anterior, en virtud de que los expedientes citados en líneas anteriores se encuentran en investigación, se considera como información Clasificada en su modalidad de Reservada, de conformidad a lo previsto en el artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se advierte la imposibilidad para otorgar la información respecto de las acciones y gestiones realizadas por los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y en la alcaldía de Coyoacán, así como, de la información recabada hasta el momento.

Por lo que hace al Órgano Interno de Control en la Procuraduría de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, mediante oficio SCGCDMX/OICPAOT/144/2019, informó que de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT no otorga permiso o autorización para construcciones; sin embargo, de las acciones realizadas por dicho Órgano Interno de Control se conoció que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, cuenta con un expediente en investigación.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Lic. Brenda Emoé Terán Estrada.** Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial. Para su conocimiento.
Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga. Directora General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías Para su conocimiento.

BETE/SFR